

	Proceso: GE - Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 01
--	---------------------------------	-------------------	----------------

SECRETARIA GENERAL- COMÚN
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO COBRO COACTIVO
ENTIDAD AFECTADA	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	M 069-2021
PERSONAS PARA NOTIFICAR	HUMBERTO BUENAVENTURA LASSO, identificado con C.C. 5.886.577
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO – MULTA
FECHA DEL AUTO	29 DE JULIO DE 2022
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA LA PRESENTE PROVIDENCIA, NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:00 a.m., del día 03 de agosto de 2022.


ESPERANZA MONROY CARRILLO
 Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 03 de agosto de 2022 a las 06:00 pm.

ESPERANZA MONROY CARRILLO
 Secretaria General

**"... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO
DEFINITIVO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO- MULTA
M-069-2021"**

Ibagué Tolima, 29 de Julio de 2022.

PROCESO No. :	M-069-2021
DEUDOR :	HUMBERTO BUENAVENTURA LASSO
C.C. :	5.886.577 DE CHAPARRAL

La Contralora Auxiliar Encargada de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el *"Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima"*, concordante con lo enunciado por la Decreto Ley 403 de 2020, La ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución 368 del 23 de Julio de 2021, proferida por la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, se impuso sanción del MULTA al señor **HUMBERTO BUENAVENTURA LASSO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 5.886.577 de chaparral, en calidad de Alcalde del Municipio de Chaparral-Tolima para la época de ocurrencia de los hechos, por valor de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS (\$1.152.721.00).

La Resolución N°368 del 23 de Julio de 2021, quedo en firme y debidamente ejecutoriada el día 2 de Noviembre de 2021; por lo tanto, la Obligación es clara, expresa y exigible a favor de La Contraloría Departamental del Tolima.

Que mediante Auto de fecha 02 de diciembre de 2021, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo M-069-2021 contra el Señor **HUMBERTO BUENAVENTURA LASSO**.

Para el día 29 de Marzo de 2022 se envía oficio de cobro persuasivo al señor **HUMBERTO BUENAVENTURA LASSO**, con el fin de recordar la obligación establecida dentro del proceso coactivo en mención.

Para el día 28 de Julio de 2022 el señor **HUMBERTO BUENAVENTURA LASSO**, envía comprobante de pago por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$1.430.000) MCTE.

Que de acuerdo a lo anterior, al verificar la liquidación a corte del día 30 de Julio de 2022 el valor del capital es de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTI UN PESOS (\$1.152.721) MCTE y por concepto de intereses el valor de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$274.939), quedando saldada la totalidad de la obligación contenida en la Resolución 368 del 23 de julio de

2021 más los intereses moratorios generados dentro del proceso de cobro coactivo M-069-2021.

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del 2 de marzo de 2021, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, por el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de Terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar (E) – Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

RESUELVE

- ✓ **ARTICULO PRIMERO. - ARCHIVAR** por pago total de la obligación el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo M-069-2021, aperturado con base en el título ejecutivo constituido por la Resolución 368 del 23 de julio de 2021, proferidos por la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante la cual se impuso Sanción de MULTA al señor **HUMBERTO BUENAVENTURA LASSO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 5.886.577, en calidad de Alcalde del Municipio de Chaparral-Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos, por valor de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$1.152.721). Estado
- ✓ **ARTICULO SEGUNDO. -** Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.
- ✓ **ARTICULO TERCERO. -** Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MAGALY CARO GALINDO
Contralora Auxiliar -Jurisdicción Coactiva (E)

Revisó: Diana Magaly Caro Galindo
Contralora Auxiliar- Contraloría Departamental del Tolima

Proyectó: María Paula Ortiz Moreno
Abogada- Contratista